



ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

DECRETO LOCAL No. 0073 - DEL 10 MAR 2026

"Por el cual se realiza la escogencia de la organización que integrará el Comité Local de Discapacidad de la Localidad Industrial y de la Bahía para el periodo 2025 – 2028 y se dictan otras disposiciones"

LA ALCALDESA LOCAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 768 de 2002, la Ley 1617 de 2013, la Ley 361 de 1997, la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, la Ley 1145 de 2007, la Resolución 3317 de 2012 del Ministerio de Salud, el Acuerdo 006 de 2006, el Decreto Distrital 0581 de 2004, el Acuerdo 009 de 2019 y el Decreto Local No. 032 de 2025, y,

CONSIDERANDO:

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que la Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 13, 47, 54 y 68 la obligación del Estado de adoptar medidas a favor de las personas con discapacidad, con el fin de garantizar su inclusión social y el pleno ejercicio de sus derechos.
3. Que la Ley 361 de 1997 establece mecanismos de integración social de las personas con discapacidad y consagra la obligación del Estado de garantizar sus derechos fundamentales, económicos, culturales y sociales.
4. Que mediante la Ley 1346 de 2009 Colombia aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, comprometiéndose a promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos de esta población.
5. Que la Ley 1618 de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.
6. Que la Ley 1145 de 2007 organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y dispone la creación de los Comités Locales de Discapacidad como instancias de deliberación, construcción, seguimiento y verificación de la política pública en esta materia.
7. Que el Acuerdo Distrital 009 de 2019 establece el Sistema Distrital de Discapacidad e Inclusión Social en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
8. Que mediante Decreto Local No. 032 del 29 de septiembre de 2025, modificado por el Decreto 039 del 4 de noviembre de 2025, se convocó el proceso de elección del Comité Local de Discapacidad de la Localidad Industrial y de la Bahía para el período 2025 – 2028.
9. Que el artículo segundo del Decreto Local No. 032 de 2025 establece que el Comité Local de Discapacidad estará integrado, entre otros miembros, por un representante de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad en la localidad.
10. Que mediante Oficio AMC-OFI-0026441-2026 del tres (03) de marzo de 2026, la Alcaldía Local Industrial y de la Bahía realizó convocatoria pública dirigida a las organizaciones que desarrollan acciones en favor de la población con discapacidad en la localidad, con el fin de participar en el proceso de escogencia de la organización que integrará el Comité Local de Discapacidad para el período 2025 – 2028.
11. Que dicha convocatoria fue publicada en el micrositio institucional de la Alcaldía Local Industrial y de la Bahía, garantizando los principios de publicidad, transparencia y participación.
12. Que vencido el término establecido para la recepción de documentos y verificada la información presentada, se constató que la FUNDACIÓN EL ROSARIO – FUNROSARIO, entidad sin ánimo de lucro con domicilio



ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL		Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA		Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 2 de 2

ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA
DECRETO LOCAL No. 0073 - - - DEL 10 MAR 2026

"Por el cual se realiza la escogencia de la organización que integrará el Comité Local de Discapacidad de la Localidad Industrial y de la Bahía para el periodo 2025 – 2028 y se dictan otras disposiciones"

en Cartagena de Indias, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 81 del 04 de febrero de 1971 expedida por la Gobernación de Bolívar, representada legalmente por la señora AMARILIS BARRIOS HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.410.243, cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

13. Que, en consecuencia, procede designar la organización mencionada para integrar el Comité Local de Discapacidad de la Localidad Industrial y de la Bahía para el periodo 2025 – 2028.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN. Designar a la FUNDACIÓN EL ROSARIO – FUNROSARIO, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 81 del 04 de febrero de 1971 expedida por la Gobernación de Bolívar, representada legalmente por la señora AMARILIS BARRIOS HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.410.243, como representante de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad, para integrar el Comité Local de Discapacidad de la Localidad Industrial y de la Bahía para el periodo 2025 – 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. NATURALEZA. El Comité Local de Discapacidad del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias constituye una instancia de deliberación, concertación, construcción, seguimiento y verificación de la implementación de las políticas, estrategias y programas orientados a garantizar la inclusión social y el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.


ARTÍCULO TERCERO. PERÍODO. La organización designada ejercerá su representación durante el periodo correspondiente al Comité Local de Discapacidad 2025 – 2028, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. INTEGRACIÓN NORMATIVA. El presente Decreto complementa las disposiciones contenidas en el Decreto Local No. 047 de diciembre de 2025, "Por el cual se posesionan los representantes del Comité Local de Discapacidad para el periodo 2025 – 2028 de la Localidad Industrial y de la Bahía", en lo referente a la representación de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 10 MAR 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YUCELIS PATRICIA GARRIDO OCHOA
 Alcaldesa Local Localidad Industrial y de la Bahía

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos E. Lozada Peñan	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Jessica García R	P.E. Cod. 222 Gr. 41	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			